



**SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar, bajo trato directo, a la Empresa "Transportes Azócar", el traslado de ex mobiliario de las de la unidad a cargo del Fondo Social como servicio conexo a anterior mudanza contratada por este Ministerio.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3298 14 MAYO 2010**

**TOTALMENTE TRAMITADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3298 14 MAYO 2010**

**SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2010.**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**JEFE DIVISION JURIDICA**  
**CHILE**

Que como consecuencia del terremoto del pasado 27 de febrero, las oficinas de la unidad a cargo del manejo del Fondo Social, habilitadas en el inmueble ubicado en Catedral N° 1139, 2° piso, quedaron inhabitables, lo que determinó la urgente necesidad de trasladar dichas dependencias, traslado que se efectuó a otros recintos de este Ministerio ubicados en Av. Bulnes N° 209, 2° piso;

Que dicha mudanza se contrató en un proceso de licitación pública, a la Empresa de Transporte Paulina Andrea Azócar Escalona cuya adjudicación se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 2333, de la Subsecretaría de Interior, de 29 de marzo de 2010;

Que actualmente las referidas dependencias serán ocupadas por otra unidad de este Ministerio, por cuanto el espacio disponible para la unidad a cargo del Fondo Social, resultó insuficiente, siendo nuevamente necesario efectuar su traslado, esta vez, a otros recintos de este Ministerio que cuentan con el correspondiente mobiliario, por lo que parte del anterior quedará sin utilizar, siendo necesario efectuar su traslado a las bodegas de esta Secretaría de Estado;

Que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto que la mudanza proyectada sea contratada con la Empresa antes indicada bajo la modalidad trato directo;

Que la decisión adoptada resulta legalmente posible de materializar, por configurarse una de las causales que autoriza la ley para excepcionarse de recurrir a una licitación pública, como es tratarse de la contratación de servicios conexos a una contratación anterior que haya convenido este Ministerio y que es indispensable para su funcionamiento;

**IAM/MCSM**  
8502007  
300410

- DISTRIBUCIÓN**
1. División Jurídica
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Servicios Generales
  4. Oficina de Partes
  5. Interesado
  6. Archivo

8567048

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra a) del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la resolución N° 16000, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención trámite toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la Empresa "Transportes Azócar", R.U.T. 12.149.378-0, de propiedad de doña Paulina Andrea Azócar Escalona, ambas domiciliadas en calle Angol N° 8346, comuna de la Granja, el traslado en camiones de su propiedad de una carga aproximada de 60m<sup>3</sup> conformada por muebles de oficinas, incluyendo su retiro, carga y descarga en las nuevas dependencias, traslado que mediante 7 personas provistas de vestuario y electos de seguridad, se efectuará desde Av. Bulnes N° 209, 2° piso, a las Bodegas de esta Secretaría de Estado ubicadas en Compañías N° 1735.

La referida contratación en caso de desperfecto del camión a utilizar será reemplazado de inmediato y cuenta con seguro terrestre con la Aseguradora Magallanes .

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demanda para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza de acuerdo a la cotización remitida por dicha Empresa, N° 6708., de 22 de abril de 2010, documento que como anexo forma parte de la presente resolución, ascenderá a la suma de \$ 349.850.-, incluido I.V.A.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo 10 días de emitida la correspondiente orden de compra, contra presentación de la correspondiente factura, visada por la Sra. Jefe de la Unidad de Servicios Generales y siempre que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

El financiamiento de la cantidad correspondiente, se imputará al ítem 05-01-01-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y si bien y debido a la naturaleza de la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



*Rodrigo Ubilla*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.*

*Ivan Aróstica Maldonado*

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO**  
 Jefe División Jurídica  
 Ministerio de Interior